

IN THE UNITED STATES DISTRICT COURT
FOR THE EASTERN DISTRICT OF CALIFORNIA
SACRAMENTO DIVISION

MORGAN HILL CONCERNED PARENTS ASSOCIATION, an unincorporated association, and CONCERNED PARENTS ASSOCIATION, an unincorporated association,,

Demandantes,

v.

CALIFORNIA DEPARTMENT OF EDUCATION, and DOES 1 through 5,,

Acusados.

2:11-cv-03471-KJM-AC

JUEZ: KIMBERLY J. MUELLER

AVISO DE DIVULGACIÓN/PUBLICACIÓN DE RECORDS ESCOLARES

Este es un mensaje del Tribunal de la Corte de Distrito de los Estados Unidos en el caso identificado previamente. Este aviso puede aplicar a usted si usted es: el padre o guardián (tutor) de un niño (incluyendo infantes) con discapacidad; el padre o guardián (tutor) de un estudiante que esté asistiendo o asistió a una escuela en California desde el 01 de enero de 2008; o una persona mayor de dieciocho años que esté asistiendo o asistió a una escuela de California desde el 01 de enero de 2008.

NATURALEZA DE LA DEMANDA JUDICIAL (NATURALEZA DEL JUICIO)

Los demandantes en este juicio, **MORGAN HILL CONCERNED PARENTS ASSOCIATION** (Asociación de Padres Preocupados de Morgan Hill, y **CONCERNED PARENTS ASSOCIATION** (Asociación de Padres Preocupados), son asociaciones sin fines de lucro formadas por padres y guardianes (tutores) de niños con discapacidades. Los demandantes alegan que el acusado, el Departamento de Educación de California (CDE), violó la ley de los individuos con discapacidades en educación [Individuals with Disabilities Education Act

("IDEA")], entre otras leyes relacionadas, por no haber monitorizado, observado, investigado, proporcionado servicios, y cumplido con los derechos de niños con discapacidades con obligaciones bajo la ley. El acusado niega estas alegaciones.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Como parte de esta demanda judicial (juicio), y para poder aprobar sus reclamaciones, los demandantes han solicitado que el Departamento de Educación (CDE) revele, condición sujeta a la Orden de Protección que se indica al final, información que almacena en bases de datos y unidades de red que contienen información personal de niños, la cual es protegida por la ley, incluyendo información sobre niños con discapacidades, niños que pidieron una evaluación para elegibilidad a educación especial, y los niños que asisten, o que han asistido, una escuela en California desde enero 1, 2008. Ejemplos de información que es almacenada en bases de datos del CDE y unidades de red incluye: nombre, número de seguro social, domicilio, información demográfica, información de cursos o clases, resultados de exámenes o pruebas estatales, demografía de maestros, información de programa, información sobre comportamiento y disciplina, informes de progreso, planes de evaluación o asesoría para educación especial, Programas Individualizados de Educación (IEPs), registros pertenecientes a salud, salud mental e información médica, Información para Identificar a Estudiantes de Nivel Estatal (SSID), información sobre estadísticas de asistencia, información sobre suspensión y expulsiones, y resultados de pruebas o exámenes estatales.

DERECHO A CONFIDENCIALIDAD DE LOS ESTUDIANTES

El *Acto para los Derechos Educativos y de la Privacidad Familiar* ("FERPA"), [20 U.S.C. § 1232g(b) y 34 C.F.R. §99.31(a)(9)(ii)], y el *Acto para la Educación de Individuos con Discapacidades* ("IDEA") [20 U.S.C. §§ 1400, et seq.], son leyes federales que protegen la privacidad de registros (documentos o archivos) escolares. Estas leyes permiten la divulgación de estos registros, o documentos, estudiantiles para cumplir con una orden judicial.

ESTA CORTE ORDENA

El 5 de mayo de 2014, la corte reveló una Orden de Protección que impide que cualquier entidad (grupo) revele información confidencial adquirida en el curso de esta demanda judicial (juicio), incluyendo registros (documentos) estudiantiles, a alguien quien no sea una entidad involucrada en este juicio, sus abogados y consultores, y a el Tribunal o corte. Nada de esta información se puede utilizar fuera del contexto de esta demanda judicial (juicio), y las entidades deben de devolver o destruir los registros y documentos confidenciales a la conclusión de esta demanda judicial (juicio). Ningún registro o documento de identificación estudiantil será divulgada al público.

CONSENTIMIENTO, Y OPORTUNIDAD DE OPOSICIÓN

Si usted no objeta o se opone a la divulgación de la información descrita anteriormente, no tiene que hacer nada.

Si usted se opone a la divulgación de su información personal, tal como registros o documentos estudiantiles de su hijo o hija, debe notificar a la corte a más tardar el 01 de abril de 2016, de las siguientes dos maneras.

Primero, usted puede imprimir y completar la "Objeción a la Divulgación de Información y Registros de Estudiante, caso no. 2:11-CV-03471", forma que se encuentra en el sitio Web www.cde.ca.gov/morganhillcase, del CDE y enviar por correo su objeción a la corte cuya dirección le indicaremos al final.

Segundo, usted puede escribir una carta confidencial al juez, incluyendo el nombre del estudiante sobre el cual está escribiendo la carta, su nombre y relación con el alumno(a), fecha de nacimiento del estudiante, el condado, el nombre del distrito escolar, y nombre de la escuela, y, si desea, la razón de su objeción.

2. Si escribe una carta, en la primera página de su carta, escriba en mayúsculas o con letras subrayadas: "TO BE FILED UNDER SEAL" (para ser sometido a archivo bajo sello), y "OBJECTION TO DISCLOSURE OF STUDENT INFORMATION AND RECORDS, CASE NO. 2:11-CV-03471" (objeción a la publicación de records estudiantiles).

3. Enviar por correo su carta o forma de objeción a:

Honorable Juez Kimberly J. Mueller c/o Clerk of the Court
U.S. District Court for the Eastern District of California
501 I Street, Room 4-200
Sacramento, CA 95814
Attention: DOCUMENT FILED UNDER SEAL

Si usted es el padre o guardián (tutor), debe de documentar su objeción, y su relación con el niño o el estudiante afectado.

NO LLAME A LA CORTE. LA CORTE NO ACEPTA LLAMADAS TELEFÓNICAS SOBRE ESTE ASUNTO. SUS OBJECIONES DEBEN DE SER ESCRITAS Y ENVIADAS POR CORREO A LA CORTE.

Si usted no presenta una objeción por escrito, utilizando el formulario, o por carta escrita, a la corte antes de abril 1, 2016, será entendido que usted renuncia a su derecho de objetar a la publicación de su información personal, y la de su hijo o hija, la cual es protegida como fue descrito en este aviso.

Todas las objeciones serán mantenidas por la corte Bajo Sello, lo que significa que no serán récord público.

FILED UNDER SEAL
(para archivo bajo sello)

OBJECCIÓN A LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN
Y REGISTROS ESTUDIANTILES

Yo, el suscrito, siendo padre o guardián (tutor), o un estudiante adulto de dieciocho (18) años de edad o mayor, objeto a la publicación por el Departamento de Educación de California de mi información personal protegida contenida en registros y documentos estudiantiles de mi hijo en el juicio titulado, Morgan Hill Concerned Parents Association, et al. v California Department of Education, USDC-Eastern District of California, Case 2:11-cv-03471-KJM-AC (Asociación de Padres Preocupados de Morgan Hill, y otros v. el Departamento de Educación, Corte del Distrito del Este de los Estados Unidos de América):

Nombre de los Padres: _____

Nombre del Estudiante: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Condado: _____

Distrito Escolar: _____

Nombre de Escuela: _____

Comentarios (Opcional): _____

Firma del Padre o Tutor: _____

Alumno / Adulto Ex-Alumno: _____

Fecha: _____

Esta forma (o la información contenida en esta forma) debe ser enviada por correo regular a:

United States District Judge Kimberly J. Mueller
c/o Clerk of the Court
Robert T. Matsui United States Courthouse
501 I Street, Room 4-200
Sacramento, CA 95814
Attention: Document Filed Under Seal

Esta objeción/forma debe ser enviada a la corte antes de abril 1, 2016